

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES, NÚMERO I-SD-2018-118, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA AIR TRANSPORT SOLUTION S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL SR. ENRIQUE MENDOZA YÁÑEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUBSECUENTE EL PRESTADOR, QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1. El 27 de julio del 2018, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR celebraron el contrato de prestación de servicios identificado con el número I-SD-2018-118, con el objeto de llevar a cabo el servicio de empaquetado, etiquetado, recolección y entrega nacional, puerta a puerta con origen y destinos a nivel local y nacional, consistente en la distribución de artículos promocionales 2018 en cada oficina, sucursal, dirección y/o representación del INSTITUTO FONACOT; por un monto total de \$1'533,233.69 M.N. (Un millón quinientos treinta y tres mil doscientos treinta y tres pesos, 69/100, Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, pactándose en la cláusula Décima Quinta el número de recolecciones, en las direcciones que se indicaban en las órdenes de trabajo del ANEXO I-B que se mencionaban en el punto I. Características del servicio del ANEXO I, en lo sucesivo el CONTRATO.
- 2. En razón de la petición que la Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados del INSTITUTO FONACOT hizo a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante oficio número SGDNPIM/313/08/18 de fecha 27 de agosto del 2018, con el objeto de disminuir el monto total del CONTRATO, para quedar en \$1'433,233.69 M.N. (Un millón cuatrocientos treinta y tres mil doscientos treinta y tres pesos, 69/100, Moneda Nacional) y excluir de la segunda orden de trabajo a que se refiere el Anexo I-B, el empaquetado, etiquetado, recolección y entrega de 80,000 anti estrés y 80,000 bolígrafos, en virtud a que ya no se requiere su envío, por lo que resulta necesario celebrar el presente convenio, en los términos de lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
- 3. El PRESTADOR mediante carta de fecha 27 de agosto del 2018, hizo del conocimiento del INSTITUTO FONACOT que no efectuará la entrega de los promocionales a que se refiere el antecedente 2, por tal motivo se deberá de descontar del importe total la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. más el Impuesto al Valor Agregado.
- 4. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

I.1. Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y

REVISADO

4





sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.

- **I.2.** Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 212,692 de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 01 de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. En atención a lo señalado en los Antecedentes de este instrumento jurídico, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Póliza número 6,123, de fecha 18 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. René Gurmilán Sánchez, Corredor Público Número 16 de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico 556656-1.
- **II.2.** Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave ATS160318HJ8.
- II.3. Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio de su representada el ubicado en J. Barros Sierra número 540, piso 5, oficina 503, Colonia La Loma, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, en la Ciudad de México.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1. Que por la razón mencionada en el Antecedente 2 del presente convenio, reconocen y aceptan la necesidad de que se modifique la cláusula tercera y el Anexo I-B del CONTRATO, en la forma y términos que se estipula en las Cláusulas del presente convenio.
- III.2. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este convenio.
- III.3. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:







CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, convienen que el objeto del presente convenio es la modificación de la cláusula tercera del CONTRATO para quedar en los siguientes términos:

"TERCERA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. Por la totalidad de los servicios efectivamente devengados a que se refiere el presente contrato, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$1'433,233.69 M.N. (Un millón cuatrocientos treinta y tres mil doscientos treinta y tres pesos, 69/100, Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, en términos de la "Propuesta Económica" del PRESTADOR y a la carta de fecha 27 de agosto del 2018.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL ANEXO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en modificar la segunda orden del Anexo I-B del CONTRATO, para quedar en los términos del Anexo que se agrega al presente convenio como Anexo I.

TERCERA. INALTERABILIDAD. Las declaraciones y cláusulas contenidas en el CONTRATO original que no fueron modificadas por efectos del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, así como sus anexos, formando el CONTRATO, sus anexos y el presente convenio, un sólo instrumento jurídico para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos, al Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FÓNACOT

POR EL PRESTADOR

LIC_FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO APODERADO LEGAL

SR. ENRIQUÉ MENDOZA YÁÑEZ APODERADO LEGAL

INSTITUTO FONACOT
STPS
JURIDICO MASILI
REVISADO



ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

LIC. MARTÍN ALEJANDRO LANDIN BOYER
SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
DE NEGOCIÓN FRODUCTOS E
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

ÁREA CONTRATANTE

MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICOS GENERALES

Convenio No. CM-I-SD-2018-013

Visto Bueno del Área Administrativa HEF

Elaboró: Lic. Celia Nájera Alarçón

Supervisó: Lic. Dora Nava García



y



ANEXO

El presente Anexo consta de 2 páginas que van de la 01 a la 02, las cuales una vez rubricadas por las partes, formarán parte integrante del Convenio CM-I-SD-2018-013.

Visto Bueno del Área Requirente



ANEXO 1

ÓRDENES DE TRABAJO-TRES ORDENES DE TRABAJO

SEGUNDA ORDEN

Segunda Orden

pre-4	f		CLASIFICACIÓN	(PAZAOA)	TAZAS	TERHOS	CILINDROS	LEALTAD
REGIÓN	NOMBRE DE LA ETIQUETA	ENTREGA ESPECIAL	DE SUCURSAL	5,500	4,500	5,000	80,800	100,000
CENTRO	TIZAYUCA		CHICA	15	15	25		DESCRIPTION OF
CENTRO	SALINA CRUZ		CHICA	15	15	25		
CENTRO	LERMA		CHICA	15	15	25		
CENTRO	TEZIUTLAN	Se entrega en PUEBLA	CHICA	15	15	25		
METROPOLITANA		Se entrega en PORTALES	CHICA	15	15	25		
SURESTE	POZA RICA		CHICA	15	15	25		200
CENTRO	COZUMEL		CHICA	15	15	25		300
NORTE	CHILPANCINGO		CHICA	15	15	25		300
	GUAYMAS EMPALME	Se entrega en HERMOSILLO	CHICA	15	15	25		300
OCCIDENTE	CHETUMAL		CHICA	15	15	25		300
	ZAMORA		CHICA	15	15	25		300
OCCIDENTE METROPOLITANA	LAZARO CARDENAS		CHICA	15	15	25		300
CENTRO	THE BIT HER CONTON		CHICA	15	15	25		300
CENTRO	TUXTEPEC		CHICA	15	15	25		300
NORESTE	CD VALLES		CHICA	15	15	25		300
METROPOLITANA			CHICA	15	15	25		300
CENTRO	TEXCOCO		CHICA	15	15	25		
NORTE	LOS CABOS		CHICA	15	15	25		300
SURESTE			CHICA	15	15	25		300
NORESTE	CD DEL CARMEN		CHICA	15	15	25		300
SURESTE	FRESNILLO		CHICA	15	15	25		300
METROPOLITANA	XALAPA CUAUTITLAN		CHICA	15	15	25		300
OCCIDENTE	URUAPAN	Se entrega en TLALNEPANTLA	CHICA	15	15	25		
SURESTE	CORDOBA		CHICA	15	15	25		300
SURESTE			CHICA	15	15	25		300
SURESTE	PLAYA DEL CARMEN		CHICA	15	15	25		300
NORESTE	COATZACOALCOS		CHICA	15	15	25		300
SURESTE	TAPACHULA		CHICA	15	15	25		300
OCCIDENTE	MANZANILLO		CHICA	15	15	25		300
OCCIDENTE			CHICA	15	15	25		300
NORESTE	SAN JUAN DEL RIO NUEVO LAREDO		CHICA	15	15	25		500
NORTE			CHICA	15	15	25		300
METROPOLITANA	CHALCO	Se entrega en CHIHUAHUA	CHICA	15	15	25		300
METROPOLITANA	COAPA		CHICA	15	15	25		
SURESTE	CAMPECHE		MEDIANA	52	40	50		
OCCIDENTE	COLIMA		MEDIANA	52	40	50		1,000
CENTRO	ACAPULCO		MEDIANA	52	40	50		1,000
NORTE	ENSENADA		MEDIANA	52	40	50		500
			MEDIANA	52	40	50		500
OCCIDENTE	IRAPUATO		MEDIANA	52	40	50		500
NORESTE	GOMEZ PALACIO		MEDIANA	52	40	50		300
OCCIDENTE	PUERTO VALLARTA		MEDIANA	52	40	50		1,000
NORESTE	ZACATECAS		MEDIANA	52	40	50		1,000
OCCIDENTE	TEPIC		MEDIANA	52	40	50		1,000
NORESTE	PIEDRAS NEGRAS	-	MEDIANA	52	40	50		1,000
CENTRO	TLAXCALA		MEDIANA	52	40	50		1,000
OCCIDENTE	CELAYA		MEDIANA	52	40	50		1,000
METROPOLITANA	ECATEPEC		MEDIANA	52	40	50		1,000
METROPOLITANA	INSURGENTES OF, CENT		MEDIANA	52	40	50		*********
IETROPOLITANA	CONGRESO DEL TRABAJO		MEDIANA	52	40	50	- 1	
NORESTE	MONCLOVA							
HUNESTE	MONCBOVA		MEDIANA	52	40	50		1,000

1

			CLASIFICACIÓN	FRAZADAS	TO TAŽAS	1110H0S	CILINDROS	LEALTAD
REGIÓN NO	DMBRE DE LA ETIQUETA	ENTREGA ESPECIAL	DE SUCURSAL	5,300	4,500	5,000	80,000	100,000
NORTE LA	PAZ B. CALIFORNIA S	UR	MEDIANA	52	40	50		1,000
CENTRO OA	XACA		MEDIANA	52	40	50		1,000
CENTRO CU	JERNAVACA		MEDIANA	52	40	50		1,000
NORESTE CI	UDAD ACUNA		MEDIANA	52	40	50		1,000
OCCIDENTE MO	DRELIA		MEDIANA	52	40	50		1,000
SURESTE TU	JXTLA GUTIERREZ		MEDIANA	52	40	50		1,000
CENTRO PA	ACHUCA		MEDIANA	52	40	50		
NORESTE TA	MPICO		MEDIANA	52	40	50		1,000
NORESTE MA	ATAMOROS		MEDIANA	52	40	50		1,000
SURESTE CA	ANCUN		MEDIANA	52	40	50		1,000
NORTE CE	O. OBREGON		MEDIANA	52	40	50		1,000
NORESTE MO	ONTERREY II		MEDIANA	52	40	50		1,000
NORTE MA	AZATLAN		MEDIANA	52	40	50		1,500
NORTE NO	OGALES		MEDIANA	52	40	50		1,000
NORTE LO	OS MOCHIS		MEDIANA	52	40	50		1,500
NORESTE RE	CYNOSA		MEDIANA	52	40	50		1,000
SURESTE VE	ERACRUZ		MEDIANA	52	40	50		1,500
METROPOLITANA MI	IXCOAC		MEDIANA	52	40	50		
NORESTE DU	JRANGO		MEDIANA	52	40	50		1,500
OCCIDENTE QU	JERETARO	711	GRANDE	135	110	100	650	
METROPOLITANA VA	ALLEJO		GRANDE	135	110	100	650	1,500
	ILIAHERMOSA		GRANDE	135	110	100	650	1,500
	EDERALISMO		GRANDE	135	110	100	650	1,500
OCCIDENTE LE	EON	======================================	GRANDE	135	110	100	650	-
	DLUCA		GRANDE	135	110	100	650	
	JLIACAN		GRANDE	135	110	100	650	2,500
-	ORREON		GRANDE	135	110	100	650	1,500
	ORTALES		GRANDE	135	110	100	650	2,500
	ALTILLO		GRANDE	135	110	100	650	2,500
	JADALAJARA		GRANDE	135	110	100	650	2,500
	UEBLA		GRANDE	135	110	100	650	
	GUASCALIENTES		GRANDE	135	110	100	650	3,000
	AN LUIS POTOSI	10000	GRANDE	135	110	100	650	2,500
	LALNEPANTLA		GRANDE	135	110	100	650	
	ARAGOZA		GRANDE	135	110	100	650	
	ONTERREY		GRANDE	135	110	100	650	2,500
			GRANDE	135	110	100	650	2,500
	D. JUAREZ		GRANDE	135	110	100	650	3,000
	ERIDA			135	110	100	650	2,500
	HIHUAHUA		GRANDE		-	100	650	3,000
	ERMOSILLO		GRANDE	135	110		-	
	EXICALI		GRANDE	135	110	100	650	3,000
	I JUANA ERCADOTECNIA	Se entrega en Insurgentes	GRANDE	135	20	50	650 50	3,000
M	ERCADOTECNIA	Piso 4	CHICA	13	20	30	1 30	· ·
			TOTAL	5,500	4,500	5,000	15,000	78,700

g